



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

Nota N° **199** /2017
Letra Mun U.

Ushuaia, **31 JUL 2017**

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta a la minuta de comunicación N° 197/2017, a tal fin se adjunta Nota N° 210/2017 Letra S.P e I.P, emitida por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

6

Fecha:	31/07/17	Hora:	12:09
Número:	955	Folios:	2
Expte. N°			
Origen:			
Destino:			

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017-Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 210 /2017

LETRA S.P. e I.P.

Cde. Nota N° 378/17 CyD - Registro N° 3515/17

Minuta Comunicación CD N° 50/17 – Accesibilidad edificios públicos.

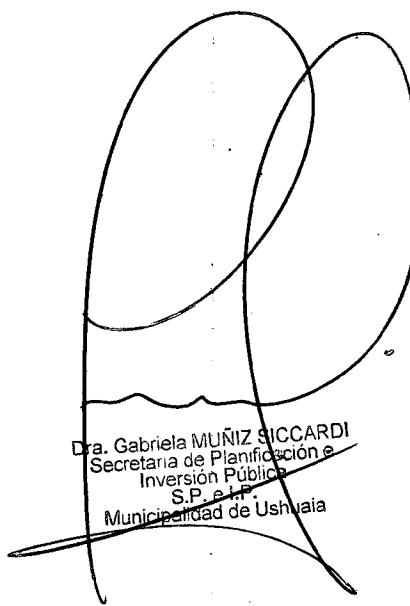
USHUAIA, 11 de julio de 2017.-

Sr. Coordinador de Asuntos Legales.

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Nota DDG (SLyT) N° 36/2017, mediante la que se pone en conocimiento de la suscripta sobre la Minuta Comunicación emitida por el Concejo Deliberante, en el marco de la nota del corresponde.-

En este sentido, se toma conocimiento de lo allí indicado, compartiendo el criterio expuesto, e informando que desde las distintas áreas de la Municipalidad de Ushuaia, con incumbencia o no en la problemática de accesibilidad para las personas con discapacidad o movilidad reducida (por cualquier circunstancia permanente o transitoria), se trabaja en la implementación, control y seguimiento de la aplicación de la Ley Pcial. N° 48 y de la Ordenanza Municipal N° 3005.-

En dicha razón, la adhesión y el cumplimiento de la Ley Provincial N° 48 en los edificios públicos mencionados en dicha comunicación, es resorte exclusivo del Poder Ejecutivo Provincial; circunscribiéndose el marco de actuación de esta Secretaría de Planificación e Inversión Pública al control y fiscalización de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3005.-



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia